

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

Artículo 5. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

Artículo 6. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este Decreto y normas que lo desarrollen.

Disposición Adicional Unica. Homologación de cursos.

Se faculta al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para homologar a efectos de este Decreto los cursos realizados con anterioridad a su entrada en vigor, que se ajusten a las determinaciones señaladas en la presente normativa y resulten debidamente acreditados por el solicitante.

Disposición Final Primera. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Normas de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, NRP 52561846/13/A3015, como Secretaria, con carácter

ter provisional, del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), durante el período de licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Angel Baselga de Ojeda, Secretario del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huelva, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el

día 26 de diciembre de 1996, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Angel Baselga de Ojeda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 17790726/24/A3012, al puesto de trabajo de Oficial Mayor, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Angel Baselga de Ojeda, Secretario del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Luis Enrique Flores Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28871411/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996 y por el Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), en sesión celebrada el día 9 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Luis Enrique Flores Domínguez, NRP 28871411/24/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Purullena (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Antonio Linares García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24297941/35/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Linares García, NRP 24297941/35/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Purullena (Granada), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico